



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO  
19/02/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2021.

En el Palacio de los Guzmanes, lugar en el que por convención ha de entenderse celebrada la sesión extraordinaria y urgente convocada con arreglo a lo previsto en el art. 79 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día doce de febrero del año dos mil veintiuno, se encuentran dispuestos a celebrar la misma, en conexión telemática junto al propio presidente, los Sres. Diputados D. Matías Llorente Liébana, del grupo de la Unión del Pueblo Leonés; D. Nicanor Jorge Sen Vélez, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D<sup>a</sup> Carolina López Arias, D. Marcelo Alonso Pérez, D<sup>a</sup> Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Santiago Dorado Cañón, D<sup>a</sup> Susana Folla Abad, D. Pablo López Presa, D. José Pellitero Álvarez y D<sup>a</sup> María Avelina Vidal García, pertenecientes al grupo socialista; D. Alfonso Arias Balboa, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Castañón González, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. David Fernández Blanco, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. José Miguel Nieto García, D. Francisco Rodrigo Carvajal, D. Manuel Rodríguez Díez y D. Raúl Valcarce Díez, del grupo popular; y D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández, del grupo Ciudadanos, actuando en calidad de secretaria D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, quien también se encuentra conectada telemáticamente con los miembros corporativos. Actúa de interventora adjunta D<sup>a</sup> Pilar Ortega Jiménez, en sustitución del Sr. Interventor D. Rafael Benito y Benitez de Lugo.

Constatado por el presidente y por la secretaria general que existe el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la válida celebración de la presente sesión, y verificada tanto visual como auditivamente la conexión telemática de todos los miembros de la corporación, así como de la fedataria pública actuante en la misma,



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
19/02/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LEEP D4L4 AZP3 QHNT

**ACTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE Pleno 12 de febrero de 2021 - SEFYCU 2585694**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
19/02/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

### ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO NÚMERO 1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** A la vista de lo preceptuado en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que define las sesiones extraordinarias urgentes y por virtud de cuyo mandato se incluye, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento previo del pleno sobre la urgencia de la sesión, someto a este órgano, la declaración de urgencia de la sesión, para pasar, en caso afirmativo, a la deliberación y votación de los asuntos conformadores del orden del día de la misma.

ILMO. SR. PRESIDENTE.- El primer punto del orden del día es el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia de la sesión. Lo que pretendemos y eso justifica la urgencia de la presente sesión de la celebración es agilizar al máximo los planes, programas y actividades que tenemos previsto realizar en 2021 para lo que es imprescindible tener aprobado el presupuesto.

No os voy a contar, ni al equipo de gobierno, ni a la oposición que los procedimientos son lentos, por lo tanto, cuanto más tiempo tengamos para poder poner en marcha todas las convocatorias, antes podremos ejecutarlas.

Ese es el motivo de la urgencia y la razón de ser de la presente sesión.

Pido a los distintos portavoces me manifestéis el sentido del voto de los grupos sobre la declaración de urgencia.

FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ.- El Grupo Popular está totalmente de acuerdo con la urgencia del pleno.

GEMMA VILLARROEL.- El grupo Ciudadanos está a favor de la convocatoria urgente del pleno extraordinario.

ILMO. SR. PRESIDENTE.- Bien, entiendo que se aprueba la declaración de urgencia por unanimidad



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
19/02/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LEEP D4L4 AZP3 QHNT

**ACTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE Pleno 12 de febrero de 2021 - SEFYCU 2585694**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
19/02/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

## **ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE LA ALEGACIÓN FORMULADA POR D. JOSÉ MANUEL MONTERO PRIETO E INADMISIÓN DE LA MISMA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA EL EJERCICIO 2021.-**

ILMO. SR. PRESIDENTE : Pasamos al único punto del orden del día, que es el conocimiento de la alegación formulada por D. José Manuel Montero Prieto y la inadmisión de la misma y aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación provincial para el ejercicio 2021.

Hay un dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, tiene la palabra a la Sra. Secretaria

SRA. SECRETARIA.- Gracias Sr. Presidente.

La secretaria da cuenta del apartado propositivo del dictamen emitido por la comisión en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021

ILMO. SR. PRESIDENTE.- Hay alguna intervención, o mantenemos el sentido del voto de la comisión con esos dos pronunciamientos, primero la unanimidad excepto el grupo Ciudadanos en cuanto a la alegación y luego entiendo que se trata de mantener el mismo sentido del voto que expresamos en el anterior pleno cuando aprobamos inicialmente el presupuesto.

Advertido por el presidente que los portavoces piden la palabra, abre un turno de intervenciones.

FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ.- Presidente, si me lo permites quiero manifestarte que el Grupo Popular ratifica el sentido del voto que emitió en la comisión y sencillamente sin entrar en debate, porque estamos absolutamente de acuerdo dado que ya se debatió el asunto en la propia comisión, quisiera instar a que la intención expresada respecto de la convocatoria urgente de este pleno se pueda convertir en realidad y, que una vez transcurridos los plazos legalmente establecidos, pueda ser una concreción real el propio presupuesto lo que permitiría empezar a trabajar de manera inmediata, y posibilitar que el presupuesto pueda ejecutarse en su totalidad durante el ejercicio.

Y decirle presidente que a partir de ahora toca cumplir ese compromiso que habíamos adquirido, por lo menos escuchar las propuestas que desde este grupo se le trasladaron, por medio de nuestras enmiendas, entendemos que es el momento de empezar a hablar de ellas, y a tenerlas en cuenta aplicando los remanentes mediante la fórmula del consenso y del diálogo.



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
19/02/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LEEP D4L4 AZP3 QHNT

**ACTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE Pleno 12 de febrero de 2021 - SEFYCU 2585694**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
19/02/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Por eso lo que queremos es precisamente lo que dijo usted al principio, en la justificación de la urgencia, con lo que estamos totalmente de acuerdo, pues bien, que sea una realidad esa justificación de la urgencia en pro de que se ejecute rápidamente el presupuesto.

Nuestro voto, por supuesto, es favorable, se mantiene el voto de la comisión.

GEMMA VILLARROEL FERNÁNDEZ.- Si con la venia yo simplemente, le quiero recordar o volver a poner sobre la mesa tres cuestiones. Una ya la comentamos en la comisión y, es que precisamente, para agilizar este proceso presupuestario para que luego no se retrase tanto la ejecución de nuestras cuentas, ya de por si se retrasan en un sistema bastante anquilosado y complicado de gestionar, como es la Diputación; pedimos que se resuelva de la manera más rápida posible el problema que seguimos teniendo en Puebla de Lillo lo cual supone que se presenten alegaciones recurrentes cada año al presupuesto y que al final no dejan, - como comentó el Sr. Llorente en la comisión,- de retrasar quince días más la aprobación del presupuesto.

En segundo lugar, recordar el compromiso que tiene con este grupo, en cuanto a la ejecución de las enmiendas por la aprobación del presupuesto, del año 2020 y ahora el del año 2021, que supone nuevos compromisos que ha adquirido con este grupo, no tan sólidos como fueron los del año dos mil veinte, compromisos que habrían de materializarse con la realización de los proyectos y propuestas presentados por Ciudadanos en 2020.

Veremos cómo va este año, tiene todo el apoyo del Grupo Ciudadanos para salir y continuar de la mejor manera posible, llevando esta crisis económica, social y sanitaria que vamos a vivir sin duda, también durante todo este año dos mil veintiuno y le manifiesto que cuente con este grupo para poder salir adelante lo más pronto posible.

Y, finalmente anunciar que mantenemos la abstención, como ya hicimos en la comisión respecto de ambas cuestiones, tanto en las alegaciones, como en la aprobación del presupuesto. Gracias presidente.

Concluidas las intervenciones y visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2021, que es del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECLAMACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN 2021 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.** Se somete a conocimiento de los miembros de la Comisión la reclamación presentada durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2021 cuyo anuncio de información pública figura en el Boletín Oficial de la Provincia de León nº 6/2021 de 12 de enero. Durante el plazo



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
19/02/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LEEP D4L4 AZP3 QHNT

**ACTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE Pleno 12 de febrero de 2021 - SEFYCU 2585694**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
19/02/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

concedido se ha presentado escrito de reclamación por D. José Manuel Montero Prieto. con DNI 11061829W, sito en Asturias., de fecha 15 de enero de 2021 con registro de entrada nº 000011790e2100000438, en fecha día 20 de enero de 2021,

El expediente ha sido informado por la Interventora Adjunta, en sustitución del Interventor General, cuyo contenido se expone a los asistentes:

**ANTECEDENTES**

El 7 de enero de 2021, el Pleno de la Diputación provincial acordó la aprobación inicial de Presupuesto para ese ejercicio, y la exposición del acuerdo, por el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, previo anuncio en el BOP, para el examen por los interesados del expediente y la presentación en su caso de reclamaciones.

El 12 de enero de 2021 se publicó el anuncio, habiéndose presentado en plazo únicamente, según el certificado que consta en el expediente, las de D. JMMP, el día 19 de enero de 2021.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)

TÍTULO VI (Presupuesto y gasto público), Capítulo I (De los presupuestos), Sección 1.ª (Contenido y aprobación) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante LRHL)

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (en adelante RHN)

A la vista de lo anterior, y conforme lo dispuesto en los artículos 168.4 LRHL y 4.b.2º RHN, se emite el siguiente

**INFORME:**

El órgano de control interno informa el Presupuesto, siendo su informe preceptivo dentro del marco establecido para el control financiero, que se extiende a los aspectos relacionados con su el control de su contenido, y el cumplimiento de las exigencias normativas que se aplican a este, en relación con el respeto a las reglas fiscales establecidas por la LOEPSF, y las establecidas en la LRHL, con especial atención a lo previsto en el artículo 170 LRHL.

Para las cuestiones relacionadas con la legalidad formal del expediente y su tramitación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3.g RHN, cuenta con el asesoramiento de la Secretaría General.

El artículo 170 LRHL, en relación con la reclamación administrativa que puede formularse contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, no configura una acción pública, sino que únicamente reconoce que pueden ser considerados interesados en el expediente, y por lo tanto formular



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
19/02/2021





FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
19/02/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
19/02/2021

reclamaciones en este momento a las siguientes personas físicas o jurídicas:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Descartada la posibilidad de que se trate el reclamante de una de las personas mencionadas en la primera o la tercera letra, queda por acreditar si resulta directamente afectado, ya que en su escrito únicamente hace una referencia a problemas previos relacionados con dos viviendas sitas en Puebla de Lillo, y el suministro eléctrico en dicho municipio. Consultados los datos del Servicio de Recaudación, si bien no figura como titular de ningún bien de naturaleza inmueble, sí figuran a su nombre 3 vehículos, por lo que es de suponer que en su permiso de conducir figura como dirección la de la tasa de basura, en cuyo padrón figura, correspondiente al inmueble sito en CR PTO SAN ISIDRO KM 25 Nº1 1 K 24855 PUEBLA DE LILLO / LG SAN ISIDRO Pla 1 Pu K.

A la vista de los datos anteriores, y de su relación con la provincia de León, parece deducirse que está interesado en la gestión de la Diputación Provincial de León, provincia con la que acredita relación económica.

El artículo 170 LRHL también limita los posibles fundamentos del recurso, recogiendo únicamente tres posibles causas:

- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta ley.
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

El Sr MP fundamenta sus alegaciones, de acuerdo con su explicación, en una infracción del principio de igualdad, que relaciona con la necesidad de firmar un acuerdo con esta Diputación con carácter previo al acceso al suministro de energía eléctrica de quienes tienen su inmueble en una determinada localización. Tal obligación deriva de la existencia de un convenio firmado el 19 de octubre de 2012 con Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU relacionado con la cesión de unas inversiones promovidas por la propia Diputación, que reconoce unos derechos económicos a la entidad local firmante durante veinticinco años, a abonar a quienes la empresa ofrezca el suministro utilizando esos activos, sobre la base del principio del beneficio especial, que también justifica, en otro tipo de expedientes, la existencia de contribuciones especiales, tasas o precios públicos. Las inversiones que ejecutó la Diputación para esa línea, se valoraron provisionalmente en ese convenio en 10.039.914,80€, y el pago previsto por cada usuario fue, inicialmente de 1437,27€/kW (suponiendo una potencia contratada media de 3.45kW, serían necesarios aproximadamente





FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
19/02/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
19/02/2021

2000 usuarios para llegar a compensarse de la inversión), que actualmente está fijada en 315,72 €/kW, tras la modificación del instrumento para la reducción de la cuantía (en las mismas condiciones de potencia, ahora son necesarios unos 9200 usuarios para compensar la inversión).

No hace referencia en su escrito ni a cuestiones relativas a problemas formales de tramitación del expediente (fundamento de la letra 170.2.a), ni a una posible insuficiencia de ingresos para la financiación de los gastos (fundamento de la letra 170.2.c), por lo que sólo quedaría examinar la relación de los gastos que propone con las obligaciones económicas que pueden ser exigidas a la Diputación Provincial (letra b). Sintetizando, el alegante solicita que se consigne crédito para que se asuman por la Diputación Provincial de manera íntegra los costes que se abonan por quienes están recibiendo el servicio utilizando esos bienes, y que se deje sin efecto el convenio firmado con la mercantil suministradora, no obstante, estas obligaciones no son exigibles a la entidad, tal y como exige el artículo 170.2.b LRHL ni en virtud de precepto legal (el servicio que se suministra no es competencia local) o de cualquier otro título legítimo.

El convenio de cesión a la suministradora está vigente y nunca ha sido recurrido el fundamento que habilita a esta Diputación para exigir ese reintegro parcial de costes a los usuarios de esos emplazamientos determinados. No contempla ninguna nueva actuación para la que haya de dotarse crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial que no esté siendo atendida.

A la vista de lo anterior, y no invocándose por el alegante ni pudiendo ser establecida la existencia de una obligación exigible a esta Diputación Provincial en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo relacionada con el suministro de energía eléctrica al municipio de Puebla de Lillo, cabe concluir que las alegaciones formuladas no están en ninguno de los supuestos del artículo 170.2 LRHL, por lo tanto, atendiendo a las razones indicadas, sería procedente la inadmisión del escrito presentado.

La actuación del ente competente, a la vista del momento de emisión del presente informe, y de la necesidad de contestar en el plazo de un mes a las alegaciones formuladas, según prevé la normativa, debería hacerse con la máxima celeridad, con el fin de contar con el presupuesto del ejercicio en vigor en el menor tiempo posible.

El Sr. Llorente toma la palabra para manifestar que, si bien está de acuerdo con la valoración realizada, a su juicio el problema existente ha de ser analizado por el servicio competente, para buscar posibles soluciones y evitar la reiteración de estas peticiones. La Sra. Villaroel es de la misma opinión.

Consta en el expediente certificación de la Secretaría General de fecha 5 de febrero de 2021 que indica que frente al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2021 que comprende el de la Diputación, el del Instituto Leonés de Cultura, el del Consorcio para la Gestión de la Promoción del Aeropuerto de León y del Consorcio Patronato Provincial de Turismo de León, durante el plazo de quince días hábiles se ha presentado una única alegación por D. José Manuel Montero Prieto.

Revisada por los Sres. Diputados la documentación obrante en el expediente y sometida a votación la propuesta formulada por el Sr. Presidente de la Diputación



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LEEP D4L4 AZP3 QHNT

**ACTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE Pleno 12 de febrero de 2021 - SEFYCU 2585694**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLARROEL MANCERO  
19/02/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
19/02/2021

para la desestimación de la reclamación presentada y aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2021, por parte del Sr. Del Egido se solicita que los dos puntos del acuerdo se voten de manera separada, sin que exista en su caso problema para que se mantengan dentro del mismo acuerdo. La Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, constituida por sus trece miembros, estando presentes D. Santiago Dorado Cañón, D. José Pellitero Álvarez, D. Marcelo Alonso Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Avelina Vidal García, D<sup>a</sup> Ana María Arias González y D. Antonio Alíder Presa Iglesias, D. Manuel Rodríguez Díez, D. Ángel Calvo Fernández, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, y D. David Fernández Blanco, D. Matías Llorente Liébana y D<sup>a</sup> Gemma Villarroel Fernández, se pronuncia sobre la propuesta, del siguiente modo:

- En relación con el primero de los extremos, la contestación a la alegación formulada por José Manuel Montero Prieto, todos los asistentes, votan a favor de la inadmisión, excepto la Sra. Villarroel, que se abstiene.
- En relación con el segundo de los acuerdos, relativos a la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Diputación Provincial, votan a favor los Sres. Dorado, Pellitero, Alonso, Vidal, Arias, Presa y Llorente, absteniéndose los otros seis miembros.
- En relación con el tercero de los acuerdos, relativos a publicación del Presupuesto General de la Diputación Provincial, todos los asistentes, votan a favor de la inserción de lo aprobado en el BOP de acuerdo con lo previsto en la norma, excepto la Sra. Villarroel, que se abstiene.

En los términos anteriores se DICTAMINA la propuesta, y se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

*Primero: Inadmitir la alegación formulada por D. José Manuel Montero Prieto, por no encontrarse su contenido dentro de los supuestos establecidos en el art.170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Segundo: Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de León, conforme lo dispuesto en el art.169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Tercero: Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia el presupuesto general resumido por capítulos y el de cada uno de los entes que lo integran, conforme lo dispuesto en el art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

Sometido el asunto a votación el pleno **ACUERDA:**

Primero.- Por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros de los grupos corporativos PSOE (12), UPL (1) y PP (11), y con el voto de abstención de la miembro del grupo Ciudadanos (1) : Inadmitir la alegación formulada por D. José Manuel Montero Prieto, por no subsumirse su contenido dentro de los supuestos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de







FIRMADO POR

EL/LA SECRETARIO/A  
MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCERO  
19/02/2021



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Por mayoría absoluta con los votos afirmativos de los miembros de los grupos corporativos PSOE (12) y UPL (1), y con el voto de abstención de los miembros de los grupos PP (11) y de la miembro del grupo Ciudadanos (1): Aprobar definitivamente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de León para el ejercicio 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Tercero.- Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de León, el Presupuesto General de la Diputación Provincial de León del ejercicio 2021, resumido por capítulos, y el de cada uno de los entes que lo integran, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las 10 horas y diecisiete minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto conmigo la Secretaria, de todo lo que, como tal, certifico.

EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA GENERAL,



FIRMADO POR

EL PRESIDENTE  
EDUARDO MORAN PACIOS  
19/02/2021



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA LEEP D4L4 AZP3 QHNT

**ACTA EXTRAORDINARIA Y URGENTE Pleno 12 de febrero de 2021 - SEFYCU 2585694**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 9